

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA



11421

3978

**OFICINA
DE
PARTES**

**APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA POR SUMARIO
ADMINISTRATIVO INSTRUIDO MEDIANTE
DECRETO ALCALDICIO SECC. 1ª N°2926 DE
29 DE AGOSTO DE 2025.**

DECRETO ALCALDICIO N°2691/P2025

LAS CONDES, 09 SEP 2025

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 118 y siguientes y el artículo 139 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2194 de 3 de junio de 2024, que ordenó instruir sumario administrativo en contra de Funcionarios Indeterminados de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión;
4. La Vista Fiscal de 11 de agosto de 2025;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2926 de 29 de agosto de 2025, que aprueba Vista Fiscal y aplica medida disciplinaria a funcionarios que se indica, entre ellos, al señor Alfredo Marcial Alvial Alvial;
6. El Certificado de 9 de septiembre de 2025, de la Secretaría Municipal (s), el cual indica que el plazo de reposición se encuentra vencido;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2194 de 3 de junio de 2024, se instruyó sumario administrativo en contra de funcionarios indeterminados de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión (en adelante Dirección de Compras), a fin de investigar ciertas observaciones detectadas en una auditoría de la Dirección de Control.
2. Que, a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2257 de 7 de junio de 2024, se amplió el objeto del sumario para indagar ciertas "salidas de bodega" que no fueron emitidas por personal de la Sección de Bodega sino por el de la Sección de Facturación, quienes obraron a petición de la jefa del Departamento de Compras con el fin de pagar las facturas pendientes, sin que constara la recepción de los bienes.
3. Que, asimismo, se indagó una denuncia por el bloqueo a los perfiles de usuarios de la plataforma de mercado público de los funcionarios de esta institución. Por otra parte, por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1585, de 2025, se acumula el sumario administrativo en contra de funcionarios indeterminados por la ausencia de stock de 4.850 unidades de cuaderno universitario de 100 hojas que no se encuentran en custodia.
4. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2926, de 29 de agosto de 2025, se aprobó la Vista Fiscal y se aplicó la medida de multa de 20% de su remuneración en contra del señor Alfredo Alvial Alvial, por cuanto se acreditó su responsabilidad administrativa en los hechos indagados.
1. Que, el aludido funcionario no dedujo dentro de plazo establecido su recurso de reposición, por lo que se tuvo a la vista el certificado de 9 de septiembre de 2025 de la Secretario Municipal (s) que acredita haber transcurrido el plazo para la interposición de Recurso de Reposición y que el plazo se encuentra vencido.
2. Que, en virtud de lo anterior procede la emisión del Decreto Alcaldicio que permite finalizar el procedimiento sancionatorio respectivo, registrar la medida disciplinaria en la hoja de vida del funcionario y efectuar el registro en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los derechos que le corresponda al afectado.

DECRETO:

1. **APLÍCASE** a don **Alfredo Marcial Alvial Alvial**, cédula de identidad N° [REDACTED] calidad jurídica planta, grado 11°, planta administrativa, la medida disciplinaria de **multa de 20% de su remuneración**, conforme a lo dispuesto en los artículos 120, letra b), y 122 de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. **DÉJESE** constancia de la medida disciplinaria aplicada en la hoja de vida del funcionario mediante una anotación de demérito de cuatro puntos en el factor calificación Comportamiento funcionario, Subfactor Cumplimiento de Normas e Instrucciones, y que se registre en el Sistema Electrónico de la Contraloría General de la República (SIAPER) de la Contraloría General de la República dicho acto
3. **NOTIFÍQUESE** a través de Secretaria Municipal, el presente Decreto a don **Alfredo Marcial Alvial Alvial**, cédula de identidad N° [REDACTED]
4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto y sus antecedentes a la Contraloría General de la República con el fin que se determine la responsabilidad civil de la persona inculpada, en conformidad con las normas pertinentes de la Ley N°10.336.
5. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, letra g), de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 12 inciso final de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



MARÍA TERESA RUÍZ GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Recurrente Alfredo Marcial Alvial Alvial (alfredo.alvial@lascondes.cl)
- Secretaría Municipal
- Contraloría General de la República
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dir. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes